



DETERMINACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA
PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS

ELECCIÓN: MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAJETE Y CUAPIAXTLA DE MADERO,
PERTENECIENTES A LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES 17 Y 18, CON CABECERAS EN
AMOZOC Y TEPEACA, RESPECTIVAMENTE

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2014

Número	Distrito	Municipio	Topes de Gastos de Campaña determinado en la elección inmediata anterior del mismo nivel ¹	Topes de Gastos de Precampañas Proceso Extraordinario 2014 ²
1	17	ACAJETE	\$ 173,120.85	\$ 34,624.17
2	18	CUAPIAXTLA DE MADERO	\$ 123,923.47	\$ 24,784.69

¹ Cantidades aprobadas por Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que determinó los Topes a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, identificado con el No. CG/AC-039/13, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2013.

² Con fundamento en el artículo 200 bis, inciso C, fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los importes determinados equivalen a una cantidad no mayor al 20% del monto fijado para gastos de campaña en la elección inmediata anterior del mismo nivel, es decir, en la elección ordinaria 2012-2013.